

DOE

MIÉRCOLES, 18
de noviembre de 2015

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 222

[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada para la realización de la exposición "Colección MEIAC en CEART", en el Centro de Arte Tomás y Valiente de Fuenlabrada**37050**

Empleados públicos. Jornadas y horarios de trabajo. Resolución de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dictan instrucciones con motivo de las medidas en materia de permisos y vacaciones reguladas en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía**37067**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Formalización. Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Escaneado, procesado en 3D y desarrollo de página web. Proyecto HANDPAS". Expte.: RI152AQ12353**37072**

Formalización. Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Servicios de mantenimiento y limpieza del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo en Badajoz (MEIAC), del día 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016". Expte.: RI152MI12358**37073**

Política Social. Subvenciones. Anuncio de 23 de octubre de 2015 por el que se da publicidad a la finalización de vigencia de la convocatoria pública para el año 2015 de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**37074**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 20 de mayo de 2015 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 25 y 27 del polígono 18. Promotor: D. Javier Morillas Sánchez, en Fuentes de León**37075**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Formalización. Anuncio de 3 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del "Servicio de comidas en el Centro de día y cafetería y comedor en el Centro de Mayores de Moraleja". Expte.: SER08/15CAC**37076**

Universidad de Extremadura

Formalización. Anuncio de 28 de octubre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro de "Una cámara de ultra-alta velocidad con gran resolución para el análisis de procesos mecánicos y fluidomecánicos". Expte.: S.024/15**37078**

Formalización. Anuncio de 28 de octubre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro para "Adquisición de infraestructura científico-tecnológica para la Universidad de Extremadura (3 lotes)". Expte.: S.031/15**37079**

Ayuntamiento de Talaván

Normas subsidiarias. Anuncio de 29 de octubre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2015 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal **37080**



Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo. Anuncio de 13 de octubre de 2015 sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización modificado n.º 1 y único del suelo urbanizable de la Entidad Local Menor de Valdivia, denominado "Las Aguas"**37080**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada para la realización de la exposición "Colección MEIAC en CEART", en el Centro de Arte Tomás y Valiente de Fuenlabrada. (2015062406)

Habiéndose firmado el día 18 de septiembre de 2015, el Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada para la realización de la exposición "Colección MEIAC en CEART", en el Centro de Arte Tomás y Valiente de Fuenlabrada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de noviembre de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN
DE LA EXPOSICIÓN "COLECCIÓN MEIAC EN CEART", EN EL CENTRO DE
ARTE TOMAS Y VALIENTE DE FUENLABRADA

En Fuenlabrada y Badajoz, a 18 de septiembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, en virtud del Real Decreto 592/2015, de 2 de julio, por el que se dispone su nombramiento y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 11.a) y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y, de otra parte, D.^a Isabel María Barrientos Burguillos, Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, con personalidad jurídica propia; vecina de Fuenlabrada, con domicilio a estos efectos en Calle Leganés, 51, provista de DNI n.º 5215125 J, nombrada para este cargo por Decreto de la Alcaldía 576/2015, de 15 de junio y en virtud de las competencias que le atribuye por delegación la resolución de la alcaldía de 15 de junio de 2015 (BOCM n.º 176, 27 de julio de 2015).

Las dos partes se reconocen mutua y plena capacidad de obrar y contratar y obligar a sus respectivos representados y

EXPONEN

- I. Que el CEART de Fuenlabrada, centro dependiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, desea exhibir los fondos del MEIAC, Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo, centro dependiente de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Para este fin, se considera necesario suscribir un convenio que regule la colaboración de las dos instituciones de las que dependen para la itinerancia de los fondos.
- II. Que el MEIAC-Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz, centro dependiente de la Presidencia de la Junta de Extremadura, producirá y preparará una exposición con los fondos de su colección para esta exposición.

Por lo expuesto, ambas partes vienen a formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1.1. Compromisos de la Presidencia de la Junta.

- Ceder a través del MEIAC temporalmente al CEART de Fuenlabrada la exposición a que se refiere este convenio, y cuyas obras constan en el Anexo que es parte in-



tegrante del mismo, para su exhibición pública en la sede del CEART Fuenlabrada del 3 de septiembre al 25 de octubre de 2015.

- Organización, dirección y selección a través del MEIAC de las obras que forman la exposición.
- Asistencia técnica para la exposición.

2.1. Compromisos del CEART.

- Realización de montaje e instalación bajo la dirección técnica del MEIAC.
- Asumir los gastos a continuación relacionados:
 - a) Comisariado de la exposición.
 - b) Transporte de las obras de arte desde su salida de MEIAC hasta su llegada a Fuenlabrada, y los de devolución de las obras de arte desde Fuenlabrada a Badajoz. La gestión del transporte y del seguro de las obras de arte. En estos gastos de transporte se incluyen los de carga y descarga, y embalaje y desembalaje de las obras.
 - c) Gestión del seguro 'clavo a clavo' de las obras de arte.
 - d) Desplazamientos y alojamientos de la personas que se desplacen para acompañar el traslado de las obras hasta su devolución a MEIAC.
 - e) El material de difusión impreso y divulgativo que se produzca con motivo de la exposición (programa, folleto de mano, carteles, invitación, pancarta, etc.) así como de los demás gastos generales y promocionales que se originen con motivo de dicho evento.
- Asegurar que la sala de exposición no reciba luz directa del sol, que su sistema de iluminación sea regulable, que las obras no serán sometidas a condiciones de excesiva humedad, excesiva sequedad o temperaturas perjudiciales, cumpliendo estrictamente las recomendaciones del Internacional Council on Monuments and Sites (ICOMOS).
- Realizar la limpieza de la sala de las exposiciones de forma esmerada previamente a la llegada de las obras y mientras duren las exposiciones.
- Garantizar una adecuada vigilancia y control de seguridad de las obras, desde su llegada hasta su regreso, especialmente en la sala donde han de ser exhibidas.
- Hacer constar con destacada relevancia en todo el material impreso y divulgativo, así como en la publicidad en prensa o en otros medios, en la sala que albergue la exposición, así como en las notas y ruedas de prensa, y en general en cualquier otro medio promocional, ya sea material impreso, prensa, radio o televisión, etc., el nombre y el logotipo de la Junta de Extremadura junto al del MEIAC, respetan-



do las directrices de imagen externa que se indiquen por parte de ésta. En todo caso, se respetará la siguiente mención: "Exposición cedida y comisariada por MEIAC.....".

- Informar a MEIAC inmediatamente y por escrito de cualquier incidente que afecte a las obras y objetos que componen la exhibición. Si una pieza resulta dañada no podrá ser reparada, desmontada o intervenida sin la previa autorización por escrito de MEIAC.
- No producir cambios en los contenidos y disposición de la exposición. Para ello será necesaria la previa autorización por escrito del MEIAC.

Segunda. Para el desarrollo de la exposición el CEART elaborará un catálogo en colaboración con el MEIAC asumiendo las siguientes obligaciones:

- Gastos de esta edición, incluyendo el correspondiente a 60 catálogos que serán puestos a disposición del MEIAC, cantidad suficiente para cubrir su promoción y difusión en los medios de comunicación.
- Gastos de diseño, maquetación e impresión del mismo.
- Gastos de los textos conceptuales que se soliciten a expertos para completar la conceptualización del catálogo.

El MEIAC por su parte se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Facilitar un texto curatorial redactado por el Director del MEIAC.
- Ceder las imágenes de los archivos de MEIAC de las obras en exposición, necesarias para la publicación.

Tercera. CEART Fuenlabrada podrá reproducir textos y algunas de las obras de la exposición en folletos informativos y en material divulgativo que pueda editar en soporte papel y en Internet, y siempre hará mención expresa de los correspondientes autores de las obras. Asimismo, se incluirá el siguiente texto "Exposición producida por MEIAC", así como su logotipo. CEART Fuenlabrada se compromete a someter a MEIAC, para su aprobación, todos los bocetos del referido material en fase de diseño, si éste lo requiriera. La responsabilidad sobre el abono de los derechos de autor de estos materiales corresponderá al CEART, no asumiendo MEIAC ninguna responsabilidad al respecto.

Cuarta. El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, retrotrayéndose sus efectos al día 3 de septiembre de 2015, y su vigencia se extenderá hasta el 30 de octubre de 2015, fecha en la que deberán haber sido devueltas al MEIAC las obras que constituyen la exposición, salvo denuncia expresa de las partes, que habrá de ser comunicada por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de 15 días de la fecha en la que se desee darlo por resuelto.



El presente convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de él.

Quinta. Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Sexta. El presente convenio tiene naturaleza privada, por lo que las incidencias que se puedan plantear sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio, serán resueltas por las partes de mutuo acuerdo, y en caso de discrepancia, resolverá el orden jurisdiccional que corresponda.

Leído el presente convenio por las partes, lo firman por duplicado a un solo efecto, en señal de conformidad en el lugar y fecha indicados.

Presidencia de la Junta de Extremadura

CEART Fuenlabrada,
Centro de Arte Tomás y Valiente

D. Guillermo Fernández Vara
Presidente de la Junta de Extremadura

D.^a Isabel M.^a Barrientos Burguillos
Vicepresidenta del Patronato Municipal de
Cultura de Fuenlabrada. (Resolución 15 de junio
de 2015, BOCM n.º 176, de 27 de julio de 2015)

**ANEXO I****RELACIÓN DE OBRAS QUE COMPONEN LA EXPOSICIÓN
"COLECCIÓN MELAC EN CEART"**

Canogar, Daniel	Teratologías. 2001 Instalación audiovisual. Fibra óptica, generador de luz, 24 terminales Medidas Variables
García, Dora	Heart Beat. 1999 Aplicación interactiva
Garhel, Pedro	La región central. 1994 Videoinstalación de cuatro canales, medidas variables.
Irazu, Pello	Serie Anywhere I. 1991 Terciopelo/papel 35 x 48 cm. Serie Anywhere VII. 1991 Terciopelo/papel 35 x 48 cm. Serie Anywhere IV. 1991 Terciopelo/papel 39 x 48 cm. Serie Anywhere III. 1991 Terciopelo/papel 39 x 48 cm. Dreaming around. Upside down. 1993 Madera pintada 82,5 x 51 x 51 cm.
Leandre, Joan	RetroYou r/c. 2000 Aplicación net-art Medidas Variables



López Cuenca,	L'or. 1992 Óleo/lienzo 114 x 162 x 2 cm.
Muntadas, Antoni	On Translation: Listening. 2005 Vídeo monocanal. DVD loop. 16:9
Escartín, Lluís	Texas Sunrise. 2002 Vídeo Monocanal. 17' 20"
Muñoz, Juan	Living in a shoe box. 1994 Acero, motor, etc. Medidas Variables
Navarro, Miquel	Solar I. 1990-91 Aluminio fundido y zinc 250 x 1200 x 500 cm. aprox.
Romero, Pedro G.	La Cheka. 2003 Estructura de madera. Interior:pinturas de alquitrán, ladrillos de terracota 240 x 160 x 250 cm.
Ruiz de Infante,	La edad de las serpientes. Instalación audiovisual con tres canales de sonido, cinco canales 800 x 600 x 450 cm.
Schlosser, Adolfo	Centro. 1993 Instalación. Semillas de pino y cuarzo Medidas Variables



Sicilia, José María	San Juan de la Cruz. 1992 Fotografía y cera 205 x 307,5 x 6,5 cm.
Sierra, Santiago	8 personas remuneradas para permanecer en el interior de cajas de Plata/Gelatina 154 x 221 x 4 cm.
Sinaga, Fernando	Separatio/Coniunctio. 1988-2003 Acero inoxidable y PVC rojo 219'3 x 5'4 x 5 cm. De los sentimientos. 1994 Aluminio 93,6 x 301 x 4 cm.
Sistiaga, José Antonio	Impresiones de la alta atmósfera. 1988-1989 Film 70 mm/15 perforaciones, color, sonora. 7' 00"
Solano, Susana	Gelato. 1986 Hierro galvanizado 303 x 217 x 170 cm.
Uslé, Juan	Huída de la montaña de Kiesler. 1992-93 Óleo vinílico, pigmentos/lienzo 244 x 163 x 5 cm.
Duarte, Ángel	Columna. 1967-70 Polystireno inyectado 150 x 30 x 30 cm.



- Palazuelo, Pablo Sydus III. 1997
Óleo/lienzo
222 x 177 x 3 cm.
- Vostell, Wolf El Entierro de la Sardina (Das Begräbnis der Sardine). 1985
Vídeo monocanal. Color, mono, 19' 45"
- Aljys, Francis Catálogo 4.
Óleo/lienzo y Óleo/aluminio (múltiples)
136 x 120 cm.; 72 x 60 cm. y 25 x 21 cm.
- Hombre al mar. 1995-96
Óleo/madera. Esmalte/chapa/madera y lámina de Emil
75 x 100 x 4,2 cm. aprox.
- Bruguera, Tania Destierro. 1998-1999
Vídeo-performance. 3 min
- Constantini, Arcángel Atari-Noise. Como en casa. 2005
Videojuego intervenido. Instalación
- Curto, Felix El triunfo. 2004
30 impresiones de pigmento/papel y letras de plata. 30 x 41 cm c/u.
- Galindo, Regina José Plomo (Clases para aprender a manejar armas). 2006
Videoinstalación 3 canales.
- Jaar, Alfredo Epilogue. 1998
Vídeo monocanal. DVD. Sin sonido. 3'
- Terra non descubierta. 1991
Instalación. 3 cajas de luz con transparencia color, 15 espejos con marco
117 x 640 x 70 cm. aprox.



- Kac, Eduardo** Reversed Mirror. 1997
Vídeo monocal. 7 min.
- Lagoglyphs 12. 2007
Serigrafía bicroma
(54 x 40 cm.) x 12
The Bunny Variations
- Kuitca, Guillermo** Sin Título. 1992
Acrílico/plástico en fábrica acolchada
200 x 200 x 13 cm.
- Le Parc, Julio** Luz en vibración
Instalación
Medidas Variables
- Los Carpinteros** Faro. 1997
Instalación. Hierro y lona
215 x 900 x 37 cm.
- Macchi, Jorge** La Pasión de Juana de Arco. 2003
Vídeo monocal. DVD NTSC. Blanco y negro. 10 min
- Super-8. 1997
Vídeo monocal. DVD NTSC. Color. Sonido mono. Loop
- Mackern, Brian** Máquina Podrida (La Desdentada). 1994-2004
Ordenador portátil intervenido
- Netart latino database.
Base de datos online



Marino, Iván	Pn = n!. 2006 Instalación audiovisual computarizada con imágenes programadas (OOL)
Muñoz, Óscar	Proyecto para un memorial. 2004-2005 Vídeo. 5 vídeos 9' 30" c/u. Sin sonido
Ocampo, Manuel	Para eso habéis nacido. 1993-94 Óleo/lienzo 242 x 244 x 4 cm.
Orozco, Gabriel	Broken sidewalk. 1993 Cibachrome 55 x 71 x 3 cm. Wet watch. 1993 Cibachrome 55 x 71 x 3 cm.
Pérez Bravo, Marta	Maleficio. 1992 Fotografía blanco y negro 57 x 80 x 3 cm. Tres iyawos. 1992 Fotografía blanco y negro 57 x 80 x 3 cm. Protección. 1990 Fotografía blanco y negro 80 x 57 x 3 cm. Cultos paralelos. 1990 Fotografía blanco y negro 80 x 57 x 3 cm. Serie Recibe ofrendas



Porter, Liliana	Minnie. 1995 Cibachrome 135 x 117 x 5 cm.
Rio Branco, Miguel	Dog Man Man Dog (Díptico). 1979 Fotografía. Cibachrome 67 x 98 cm.
Romano, Gustavo	Time notes. 2004-2008 Acciones, vídeos, documentación
Saint Clair Cemin	Guardian Ángel. 1990 Acero e hydrocal 290 x 180 x 180 cm.
Sastre, Martín	The Iberoamerican Legend. 2003 Vídeo monocal. DVD. 16 min
Serrano, Andrés	The Morgue (Knifed to death II). 1992 Cibachrome, silicona, plexiglás y marco de madera 95,5 x 104,5 x 2,5 cm. The Morgue (Knifed to death I). 1992 Cibachrome, silicona, plexiglas y marco de madera 95,5 x 104,5 x 2,5 cm. Serie The Morgue
Smith, Ray	Pintura Francesa nº I. 1993 Óleo/madera 244 x 244 x 4 cm.



0100101110101101	Perpetual Self Dis/Infecting Machine. 2001-2004 Ordenador customizado infectado con el virus Biennale.py 70 x 50 x 13 cm Biennale.py. 2001 Virus informático
Cadet, France	Flying Pig. 2004 Objeto robótico autónomo intervenido 29 x 28 x 18 cm.
Draves, Scott	The Flame Algorhythm. 1992-2010 Software
Cosic, Vuk	Metablink. 1998 Proyecto Online
DJ Rabbi	SOS. 2004 Vídeo monocal. DVD. 11' 03"
EDT (Electronic	DDK (Disturbance Developer Kit). 1999 Website
Jevbratt, Lisa	Out of the Ordinary. 2002 Ordenador portátil con software de visualización de la red
Lialina, Olia	My Boyfriend Came Back From The War. 1996 Proyecto Online
Luining, Peter	RESEARCH. 2003 Doce motores acústicos independientes recogidos en CD-rom
Sandison, Charles	Figures & Letters. 2006 Videoinstalación. Proyección digital de datos bicanal



- [Almeida, Helena](#) Entrada Negra. 1993
Fotografía en Blanco y Negro
186 x 630 cm.
- [Alves da Silva,](#) Such a nice family. 1992
Fujichrome
75 x 93?
Serie Such a nice family
- [Molder, Jorge](#) Points of no return. 1996
Gelatin silver print
102 x 102 cm.
Serie The Sense of the Sleight-of-Hand Man
- Inox. 1996
Gelatin silver print
102 x 102 cm.
Serie The Sense of the Sleight-of-Hand Man
- Anatomia e boxe. 1996
Gelatin silver print
102 x 102 cm.
Serie The Sense of the Sleight-of-Hand Man
- The secret agent. 1991
Gelatin silver print
123 x 123 x 6 cm.
Serie Joseph Conrad
- Joseph Conrad. 1990
Gelatin silver print
123 x 123 x 6 cm.
Serie The secret agent



- The Sense of the Sleight-of-Hand Man. 1990
Gelatine silver print
102 x 102 cm.
Serie The Sense of the Sleight-of-Hand Man
- Nozolino, Paulo Serie Solo. 1998
20 Fotografías. (Cloro bromato de plata)
57 x 40 cm. c.u.
- Onofre, João Instrumental version. 2000
Vídeo monocal, color, sonido DVD 6'
- Pimentel, Joana Fora do Texto. 2006
Lambda Print
120 x 120 cm.
- Diferenza. 2006
Lambda Print
120 x 120 cm.
- Sarmento, Julião Books (1) Ma Mère. 2003
Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 2 colores 2 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.
- Books (1) What We Talk About When We Talk About Love. 2003
Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 3 colores 3 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.
- Books (1) Livro do Desassossego. 2003
Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 2 colores 2 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.



Books (1) The Garden of Eden. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 2 colores 2 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.

Books (1) Truffaut/Hitchcock. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 2 colores 2 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.

Books (1) The Waste Land and Other Poems. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 2 colores 2 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.

Books (1) Learning from Las Vegas. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 2 colores 2 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.

Books (1) Selected Letters of James Joyce. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 3 colores 3 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.

Books (2) Women with Men. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 2 colores 2 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.

Books (2) Madame Bovary. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 3 colores 3 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.

Books (2) Wuthering Heights. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 3 colores 3 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.



Books (2) Écrits I. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 3 colores 3 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.

Books (2) Fragments d'un Discours Amoureux. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 2 colores 2 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.

Books (2) Ada, or Ardor. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 3 colores 3 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.

Books (2) The Big Sleep. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 4 colores 4 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.

Books (2) The Waves. 2003

Serigrafía/papel Fabriano Accademia (350 grs). 3 colores 3 impresiones
70,3 x 50 cm. / 66 x 46 cm.

Sendas, Noé

Untitled (laid on a vertical floor). 2001

Instalación. Suelo de madera, maniquí, poliéster, resina, ropas y zapatos
250 x 450 x 150 cm.

Sier, André

Struct_1. 2001

Código, computador, 2 canales de sonido, 5 microfones, ratón y teclado

Ventura, Julia

S/T. 1994-96

Óleo/lienzo

(69'5 x 104'5 cm.) x 12

Varios autores

Netescopio

Archivo net art on line



RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dictan instrucciones con motivo de las medidas en materia de permisos y vacaciones reguladas en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. (2015062443)

Con fecha 12 de septiembre de 2015, se publica en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

El Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, en su artículo 2 apartado uno, da una nueva redacción a la letra k) del artículo 48 de la derogada Ley 7/2007, de 12 de abril, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, concretando que los funcionarios públicos tendrán seis días al año de permiso por asuntos particulares. Este precepto se dicta al amparo de las competencias exclusivas que el artículo 149.1.18ª de la Constitución atribuye al Estado en materia de bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Consecuentemente, la modificación normativa producida, en cuanto fija en seis el número de días de permiso de asuntos particulares que podrán disfrutar los funcionarios públicos al año, debe prevalecer sobre el número de los que se reflejan en la normativa propia que contempla los permisos de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo efectiva dicha medida desde el día de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, es decir, desde el día 12 de septiembre de 2015.

Con fecha 25 de septiembre de 2015, se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 22 de septiembre de 2015 de la Directora General de Función Pública con el objeto de garantizar la adecuada publicidad y el general conocimiento de la efectividad de dicha medida por parte de los empleados públicos.

Así mismo, el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, en su artículo 2 apartados dos y tres, añade dos nuevas disposiciones adicionales, la disposición adicional decimocuarta y decimoquinta respectivamente.

La primera de las disposiciones adicionales añadidas indica que "las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo".

La segunda de las disposiciones adicionales añadidas indica que "cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos".



Con base a las previsiones contenidas en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, la aplicación efectiva de estas medidas requiere la correspondiente trasposición técnica.

Consecuentemente con fecha 17 de noviembre de 2015, y previa negociación con las organizaciones sindicales, se publica en el Diario Oficial de Extremadura, el Decreto 291/2015, de 13 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La nueva redacción dada al apartado 1 del artículo 10 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, supone para los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el reconocimiento del derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales en el supuesto de haber completado los años de antigüedad correspondientes en la Administración:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días, se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

La nueva redacción de referido apartado, incluye además una aclaración respecto al cálculo del período anual de vacaciones, estableciendo que las ausencias motivadas por enfermedad, accidente, las derivadas del disfrute de los permisos regulados en los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tendrán, en todo caso y a estos efectos, la consideración de tiempo de servicio.

La nueva redacción dada al apartado 1 del artículo 11 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, supone que las vacaciones se disfrutarán obligatoriamente, previa autorización, dentro del año natural en que se hubieran devengado y, como máximo, hasta el día 31 de enero del año siguiente, ampliándose así el plazo de disfrute previsto en la redacción original de la norma modificada que lo concretaba hasta el 15 de enero del año siguiente.

La nueva redacción dada al primer párrafo del apartado m) del artículo 13 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, establece el derecho de los empleados públicos a disfrutar por asuntos particulares de seis días al año o los que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos prestados en el año, como adaptación técnica a las previsiones de directa aplicación contenidas en el artículo 2 apartado uno del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, que no podrán acumularse a los períodos fraccionados de vacaciones anuales.

Por otra parte, la modificación del apartado m) del artículo 13 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, establece que los empleados públicos tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.



Los días de asuntos particulares que corresponda a cada empleado público, podrán disfrutarse a su conveniencia, previa autorización de la Secretaría General u órgano competente en materia de personal, a propuesta de la jefatura de la unidad correspondiente. Su concesión se sujetará en todo caso a las necesidades del servicio. Cuando por estas razones no resultara posible disfrutar de este permiso antes del final del mes de diciembre, podrá hacerse efectivo hasta el 31 de enero siguiente, ampliándose así el plazo de disfrute previsto en la redacción original de la norma modificada que lo concretaba hasta el 15 de enero del año siguiente.

La nueva redacción dada apartado m) del artículo 13 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, relativa al permiso por asuntos particulares, es extensible al personal laboral en virtud de lo determinado en el último párrafo del artículo 22 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, no incluyendo el texto convencional indicado previsión análoga alguna en cuanto a la regulación de las vacaciones.

No obstante, la Comisión Negociadora de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en sesión de fecha 5 de octubre de 2015, ha acordado hacer extensivas al personal laboral los derechos que en materia de vacaciones, se reconocen a los funcionarios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la nueva redacción dada a los apartados 1 del artículo 10 y 1 del artículo 11 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, recuperando con ello parte de los derechos contemplados en la redacción original del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura que fueron suprimidos por el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, respetando en todo caso, las peculiaridades contempladas en el artículo 21 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

La nueva situación originada con la adición de días de asuntos particulares y de vacaciones por antigüedad en una fecha próxima a la finalización del ejercicio 2015, requiere la adopción de medidas excepcionales que haga compatibles los legítimos intereses de los empleados públicos con la adecuada prestación de los servicios, por ello, previa negociación con las organizaciones sindicales, y de forma excepcional respecto a los derechos generados en 2015, los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones por antigüedad, podrán disfrutarse hasta el 31 de mayo de 2016.

Asimismo, y con la misma justificación, los días adicionales de vacaciones por antigüedad correspondientes a 2015 podrán disfrutarse de manera independiente.

Por todo lo expuesto, se hace necesario llevar a cabo una aplicación homogénea de la normativa en el ámbito de actuación correspondiente al personal de la Administración General de la Junta de Extremadura.

Así, a la vista de todo lo indicado, y en virtud de las competencias que le confiere a esta Dirección General el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal y el artículo 7 del Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Go-



bierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a dictar las siguientes,

INSTRUCCIONES

Primera. La regulación de los días de asuntos particulares que les corresponda a los empleados públicos laborales pertenecientes al ámbito de personal de la Administración general de la Junta de Extremadura será la establecida en el primer párrafo del apartado m) del artículo 13 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su nueva redacción dada mediante el Decreto 291/2015, de 13 de noviembre.

Asimismo, tal y como prevé el tercer párrafo del apartado m) de referido artículo 13, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, los días por asuntos particulares podrán acumularse a los días de vacaciones que se disfruten de forma independiente.

Segunda. La regulación de los días de vacaciones que les corresponda a los empleados públicos laborales pertenecientes al ámbito de personal de la Administración general de la Junta de Extremadura, será la establecida en el artículo 21 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, incluyendo además los siguientes derechos:

1. "Para el cálculo del período anual de vacaciones, las ausencias motivadas por enfermedad, accidente, las derivadas del disfrute de los permisos regulados en los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tendrán, en todo caso y a estos efectos, la consideración de tiempo de servicio".
2. "En el supuesto de haber completado los años de antigüedad correspondientes en la Administración, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:
 - Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
 - Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
 - Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
 - Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días, se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio".

3. "Las vacaciones se disfrutarán obligatoriamente, previa autorización, dentro del año natural en que se hubieran devengado y, como máximo, hasta el día 31 de enero del año siguiente".

Tercera. Los empleados públicos funcionarios y laborales del ámbito de personal de la Administración general de la Junta de Extremadura, podrán disfrutar hasta el 31 de mayo de 2016, de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones por antigüedad que les correspondan en 2015.



Dicha medida excepcional no afectará a los días por asuntos particulares y por vacaciones reconocidos con carácter básico, que tendrán como fecha límite de disfrute el 31 de enero de 2016.

Cuarta. Como medida excepcional, los empleados públicos funcionarios y laborales del ámbito de personal de la Administración general de la Junta de Extremadura, podrán optar, a su libre elección, por el disfrute de forma no consecutiva, de los días adicionales de vacaciones por antigüedad correspondientes al año 2015 resultantes de la aplicación del apartado tres del artículo 2 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, a menos que las necesidades del servicio, apreciadas motivadamente por el órgano competente, no lo permitan.

Mérida, a 17 de noviembre de 2015.

La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Escaneado, procesado en 3D y desarrollo de página web. Proyecto HANDPAS". Expte.: RI152AQ12353. (2015062412)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
 - a) Organismo: Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Cultura (Régimen Interior).
 - c) Número de expediente: RI152AQ12353.
 - d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Escaneado, procesado en 3D y desarrollo de página web. Proyecto HANDPAS.
 - c) División por lotes: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE número 135, de 15 de julio de 2015.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
 - a) Tramitación: Vía ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
 - a) Presupuesto base de licitación: 84.710,74 €.
 - b) Importe IVA (21 %): 17.789,26 €.
 - c) Presupuesto total: 102.500,00 €.
 - d) Valor estimado: 84.710,74 €.
5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Cofinanciado Proyecto Comunitario HANDPAS 55,57 %.
6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de agosto de 2015.
 - b) Contratista: Scanner Patrimonio e Industria, SL.



- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 71.990,00 €.
 - IVA (21 %): 15.117,90 €.
 - Importe total IVA incluido: 87.107,90 €.

e) Fecha de formalización del contrato: 16 de septiembre de 2015.

Mérida, a 26 de octubre de 2015. El Secretario General, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Servicios de mantenimiento y limpieza del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo en Badajoz (MEIAC), del día 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016". Expte.: RI152MI12358. (2015062411)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General de Cultura (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI152MI12358.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento y limpieza del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz (MEIAC), del día 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016.
- c) División por lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 107, de 05/06/15 y DOE n.º 109, de 09/06/15.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete euros con un céntimo (147.467,01 €).



- b) Importe IVA (21 %): Treinta mil novecientos sesenta y ocho euros con siete céntimos (30.968,07 €).
 - c) Presupuesto total: Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros con ocho céntimos (178.435,08 €).
5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2015.
 - b) Contratista: Clece, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: Ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y cinco (142.395,00 €).
 - IVA (21 %): Veintinueve mil novecientos dos euros con noventa y cinco céntimos (29.902,95 €).
 - Importe total IVA incluido: Ciento setenta y dos mil doscientos noventa y siete euros con noventa y cinco céntimos (172.297,95 €).
 - e) Fecha de formalización: 1 de octubre de 2015.

Mérida, a 30 de octubre de 2015. El Secretario General, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2015 por el que se da publicidad a la finalización de vigencia de la convocatoria pública para el año 2015 de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015082759)

Con fecha 23 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones (DOE n.º 77, de 23 de abril).

El artículo 8.2 del citado Decreto 74/2015, de 21 de abril, dispone que "de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la convocatoria determinará las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el período de vigencia de la misma, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declara-



rá terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de mujer, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas”.

En consonancia con este precepto la disposición adicional única, apartado VI, del mencionado Decreto 74/2015, de 21 de abril, establece que el importe total de esta primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2015 asciende a 10.104.000,00 euros, financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo al proyecto de gasto 2015111000011, aplicación presupuestaria 11.100.253A.480.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, disponiendo asimismo, para el supuesto de producirse el agotamiento del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, obligación del órgano competente para la declaración de terminación del plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Por todo lo anterior, agotado el crédito asignado y puesto de manifiesto que no existen nuevas disponibilidades presupuestarias, por esta Secretaría General y en ejercicio de las competencias atribuidas por desconcentración conforme al artículo 7 del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, procede efectuar anuncio para informar públicamente la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria señalada correspondiente al ejercicio 2015, de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instando su inserción en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, así como la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas una vez agotado el crédito presupuestariamente asignado para su cobertura.

Mérida, a 23 de octubre de 2015. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 25 y 27 del polígono 18. Promotor: D. Javier Morillas Sánchez, en Fuentes de León. (2015081988)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre



(DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 25 (Ref.^a cat. 06055A018000250000FT) y 27 (Ref.^a cat. 06055A018000270000FM) del polígono 18. Promotor: D. Javier Morillas Sánchez, en Fuentes de León.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del "Servicio de comidas en el Centro de día y cafetería y comedor en el Centro de Mayores de Moraleja". Expte.: SER08/15CAC. (2015082733)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Gestión Económica del SEPAD de Cáceres.
- c) Número de expediente: SER08/15CAC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de comidas en el Centro de Día y cafetería y comedor en el Centro de Mayores de Moraleja".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Centro de Día, c/ Ronda del Río, s/n. y Centro de Mayores de Moraleja, c/ Cilleros 4, 10840 Moraleja.
- e) Plazo de ejecución: Un año desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV. 55322000-3. Servicios de elaboración de comidas.
CPV. 55330000-2. Servicios de cafetería.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio, el precio más bajo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Servicio de comidas en el Centro de Día:

Importe sin IVA: 59.608,50 euros.

Importe total: 65.569,35 euros.

Precio unitario: 16,22 €/menú (IVA excluido) y 17,84 €/menú (IVA incluido).

Valor estimado: 119.217,00 euros.

Reparto anualidades:

AÑO	IMPORTE
2015	8.296,53 euros (IVA incluido).
2016	57.272,82 euros (IVA incluido).

Cafetería y comedor en el Centro de Mayores:

Este servicio no tiene coste económico para la Administración.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2015.
- b) Fecha de formalización: 30 de octubre de 2015.
- c) Contratista: Complejo Avellaneda, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 50.347,50 euros (IVA excluido).
Precio unitario: 13,70 euros/menú (IVA excluido) y 15,07 €/menú (IVA incluido).

Ventajas de la oferta adjudicataria: Las características de las proposiciones de los adjudicatarios que han determinado que sus ofertas hayan sido seleccionadas son el haber sido la oferta económica más ventajosa.

Cáceres, a 3 de noviembre de 2015. La Gerente Territorial, (PDR de 14-08-2015. DOE n.º 151 de 20-08-2015), CRISTINA LANCHO BLÁZQUEZ.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro de "Una cámara de ultra-alta velocidad con gran resolución para el análisis de procesos mecánicos y fluidomecánicos". Expte.: S.024/15. (2015082731)



1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.024/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Cámara de ultra-alta velocidad con gran resolución para el análisis de procesos mecánicos y fluidomecánicos.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 170.150,00 euros (IVA excluido).

5. FORMALIZACIÓN:

- a) Fecha: 2 de septiembre de 2015.
- b) Adjudicatario: Álava Ingenieros, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 170.150,00 euros (IVA excluido).

6. FINANCIACIÓN:

Financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Una manera de hacer Europa.

Badajoz, a 28 de octubre de 2015. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



ANUNCIO de 28 de octubre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro para "Adquisición de infraestructura científico-tecnológica para la Universidad de Extremadura (3 lotes)". Expte.: S.031/15. (2015082732)



1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.031/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de infraestructura científico-tecnológica para la Universidad de Extremadura (3 lotes).

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: Importe sin IVA: 36.722,00 €; Importe IVA (21 %): 7.711,62 €; Importe total: 44.433,62 €.

Lote 2: Importe sin IVA: 49.125,00 €; Importe IVA (21 %): 10.316,25 €; Importe total: 59.441,25 €.

Lote 3: Importe sin IVA: 37.190,00 €; Importe IVA (21 %): 7.809,90 €; Importe total: 44.999,90 €.

5. FORMALIZACIÓN:

a) Fecha: Lote 1: 01/10/2015; Lote 2: 25/09/2015; Lote 3: 25/09/2015.

b) Adjudicatario:

Lote 1: Soluciones Asorcad, SL; Lote 2: Álava Ingenieros, SA; Lote 3: Panatec, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: Importe sin IVA: 35.995,00 €; Importe IVA (21 %): 7.558,95 €; Importe total: 43.553,95 €.

Lote 2: Importe sin IVA: 49.125,00 €; Importe IVA (21 %): 10.316,25 €; Importe total: 59.441,25 €.



Lote 3: Importe sin IVA: 37.190,00 €; Importe IVA (21 %): 7.809,90 €; Importe total: 44.999,90 €.

6. FINANCIACIÓN:

Financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Una manera de hacer Europa.

Badajoz, a 28 de octubre de 2015. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2015 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal. (2015082741)

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias n.º 1/2015, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Talaván, a 29 de octubre de 2015. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIGUEL DEL BARCO COLLAZOS.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 13 de octubre de 2015 sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización modificado n.º 1 y único del suelo urbanizable de la Entidad Local Menor de Valdivia, denominado "Las Aguas". (2015082745)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización modificado n.º 1 del programa de ejecución de la actuación urbanizadora del sector n.º 1 y único del suelo urbanizable de la Entidad Local Menor de Valdivia, denominado "Las Aguas", redactado por el arquitecto don David Torrescusa Sánchez.



Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario "HOY" (último que aparezca), según lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villanueva de la Serena, a 13 de octubre de 2015. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es